



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 1 de 4  
25/07/2017 11:20:50

**FECHA** 19/07/2017  
**CONTRATISTA** HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900718336  
**DIRECCIÓN** CALLE 56 N. 36 A 09  
**TELÉFONO** 3819682

**ODS No. 334**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE MONITOREO, RÉPLICA, ACTIVACIÓN E INACTIVACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUIPU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA DEL 07 DE JULIO DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DRP	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	19,492,837	116,957,022
2	SERVICIO DE REACTIVACIÓN, REPLICA Y MONITOREO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	68,104,000	68,104,000
					<b>Total Elementos</b>	<b>185,061,022</b>
					<b>IVA 19.00%</b>	<b>12,939,760</b>
					<b>Valor Total</b>	<b>198,000,782</b>

**ANEXOS** SOLICITUD 1060 DEL 18/07/2017, CDP 1064, ESTUDIO DE MERCADO DEL 31/05/2017 CON SOPORTES, INVITACION SABS 082 DEL 05/07/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 07/05/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACION.

**VALOR** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* (\$198,000,782) INCLUIDO IVA, MÁS \$792,003 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** JARAMILLO PINZON ADRIANA MARIA - 52259602

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PROVEER LOS RECURSOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA TENER EL SISTEMA OPERANDO EN LA NUBE Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHA INFRAESTRUCTURA.
2. REALIZAR LA RÉPLICA DE LOS AMBIENTES (BASES DE DATOS Y FORMAS) DE QUIPU Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS DE CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD.
3. MONITOREAR LOS COMPONENTES DEL SISTEMA QUIPU Y DE OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES REPLICADOS EN LA NUBE Y SU CORRECTA SINCRONIZACIÓN
4. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ACTIVACIÓN E INACTIVACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANS ESTABLECIDOS.
5. DOCUMENTAR LOS SUPUESTOS Y RESTRICCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA: A. EL RTO Y EL RPO DE CADA SEDE, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) B. LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL DRP TALES COMO LICENCIAS, LOGÍSTICA, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA.
6. EJECUTAR LA REACTIVACIÓN DE LOS PROCESOS DE RÉPLICA DE LAS INSTANCIAS DE QUIPU EN LAS SEDES DE: BOGOTÁ, MEDELLÍN, MANIZALES, PALMIRA, AMAZONIA, CARIBE, TUMACO Y ORINOQUIA.
7. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS REACTIVACIONES DE LOS PROCESOS DE RÉPLICA DE LAS INSTANCIAS DE QUIPU EN LAS SEDES DE: BOGOTÁ, MEDELLÍN, MANIZALES, PALMIRA, AMAZONIA, CARIBE Y ORINOQUIA.
8. EJECUTAR LA REACTIVACIÓN DE LOS PROCESOS DE MONITOREO DE LOS COMPONENTES QUIPU REPLICADOS EN LA NUBE Y SU CORRECTA SINCRONIZACIÓN.
9. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS REACTIVACIONES DE LOS PROCESOS DE MONITOREO DE LOS COMPONENTES QUIPU REPLICADOS EN LA NUBE Y SU CORRECTA SINCRONIZACIÓN.
10. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE RÉPLICA Y MONITOREO DE DRP
11. ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: BASE DE DATOS, SERVIDOR DE ARCHIVOS, SERVIDOR WEB (TOMCAT Y JBOSS) Y LDAP.
12. CUMPLIR CON LA ARQUITECTURA DRP DEFINIDA EN EL DOCUMENTO "PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES QUIPU".

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

UN PAGO POR VALOR DE \$ 81.043.760 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS REACTIVACIONES DE LOS PROCESOS DE RÉPLICA Y MONITOREO DE LOS COMPONENTES DE QUIPU, Y SEIS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE \$ 19.492.837 A LA ENTREGA DE INFORMES PERIODICOS DE OPERACIÓN DE RÉPLICA Y MONITOREO DE DRP E INVENTARIO DE LA CAPACIDAD DE COMPUTO APROVISIONADA CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1005  
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
 Página 2 de 4  
 25/07/2017 11:20:50

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2017

**ODS No. 334**

**FECHA** 19/07/2017  
**CONTRATISTA** HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900718336  
**DIRECCIÓN** CALLE 56 N. 36 A 09  
**TELÉFONO** 3819682

**FORMA DE PAGO**

LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTA D.C.

**DESTINO**

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 3 de 4  
25/07/2017 11:20:50

**FECHA** 19/07/2017  
**CONTRATISTA** HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900718336  
**DIRECCIÓN** CALLE 56 N. 36 A 09  
**TELÉFONO** 3819682

**ODS No. 334**

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

RESULTA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 1004 Acta 0 Fecha 02/06/2017  
Proyecto 400000011317-ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONTINUIDAD DE TI PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE



NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 4 de 4  
25/07/2017 11:20:50

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2017

ODS No. 334

FECHA 19/07/2017  
CONTRATISTA HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.  
NIT/C.C. 900718336  
DIRECCIÓN CALLE 56 N. 36 A 09  
TELÉFONO 3819682

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 1004 Acta 0 Fecha 02/06/2017  
Proyecto 400000011317-ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONTINUIDAD DE TI PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	198,801,008.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	795,204.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 1661 Acta 0 Fecha 19/07/2017  
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 334 Acta 0 Fecha 19/07/2017  
Proyecto 400000011317-ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONTINUIDAD DE TI PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	198,000,782.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	27 RECURSO ESTAMPILLA	792,003.00

CARLOS ALBERTO GARZON GAITAN  
ORDENADOR

ANDRES BARRANTES BERNAL  
Representante Legal